

1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN		DEPENDENCIA SOLICITANTE: RTVCPlay NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Carolina Aponte Rodríguez – Productora delegada contenidos originales RTVCPlay EXTENSIÓN DE CONTACTO: 662 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Juan Ramón Samper Samper – Gerente RTVC
2.DATOS DEL PROYECTO		 NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 601008033 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Producción de contenido original
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		<p>Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de Octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, por ello, RTVC a través de sus canales se ha consolidado como un medio que ofrece a los ciudadanos diversas alternativas que además de divertir, educan de una forma novedosa y con una estética moderna, acompañado de conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los medios privados.</p> <p>Teniendo en cuenta que el modelo de funcionamiento de RTVC a nivel de infraestructura técnica y de personal no le permite realizar por su cuenta grandes producciones, del nivel que se pretende alcanzar con cada uno de los contenidos proyectados, se hace necesario aunar esfuerzos con productores del medio audiovisual que aporten su experiencia y profesionalismo al desarrollo de producciones de carácter estratégico tanto para RTVC como para su conjunto de marcas.</p> <p>Desde el año 2008 se viene consolidando el uso de la página web como una herramienta de información, comunicación e interacción con los ciudadanos que siguen la programación y la oferta de contenidos de las diferentes marcas de RTVC. Aunado a ello, la web se ha consolidado como otra pantalla de la estrategia multiplataforma de RTVC (que ha ido creciendo para ofrecer más y mejores contenidos), y es una fuente de información complementaria sobre producciones nacionales e internacionales dirigidas a diferentes segmentos de audiencia. También es en la web donde se diseñan y producen contenidos para apoyar las campañas del año, los convenios, las alianzas y las producciones de todas las marcas de RTVC. En ese mismo entorno digital se han creado diversos mecanismos de comunicación con la industria, proveedores y televidentes, así como formas de participación y fidelización a través de comentarios, interacciones en redes sociales, actividades de participación y blogs, que incluso han terminado estimulando y alimentando buenas prácticas de alianzas institucionales.</p> <p>Sin embargo, si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus marcas, en una verdadera opción para los colombianos. Por esta razón, y buscando desarrollar una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones expidió el convenio interadministrativo No. 492 de 2019, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y</p>

financieros tendientes al fortalecimiento de la producción y difusión de contenidos convergentes, la implementación de las soluciones tecnológicas necesarias a través de una infraestructura de calidad y servicios tecnológicos flexibles, así como la gestión y recuperación del archivo audiovisual y sonoro de RTVC, haciendo uso de las tecnologías desarrolladas para garantizar su adecuada conservación. El objetivo específico de dicho proyecto, puntualmente es identificado como **“Diseño, programación y difusión de contenidos digitales y/o convergentes a través de plataformas online”**

Dicha iniciativa está orientada a producir y promocionar contenidos convergentes que no solo estén en la tradicional pantalla de televisión y en emisoras de radio, sino que trasciendan dichos medios y abarquen otras plataformas llegando a nuevas audiencias. Con esto, se ofrece la opción de crear una relación más cercana entre RTVC y los ciudadanos usuarios de sus servicios, a través de las páginas de las marcas y sus respectivas redes sociales, y con la plataforma de contenidos OTT llamada **RTVCPlay**. Ésta última nace como parte de una sólida estrategia de convergencia y desarrollo digital de RTVC – Sistema de Medios Públicos con el fin de dar respuesta a las nuevas formas de consumo a través de los medios digitales y brindar a sus audiencias una ventana más y así garantizar el acceso de todos los colombianos -en el lugar que se encuentren y cuando lo deseen- a la oferta de la radio y la televisión pública.

Tras casi tres años de existencia, **RTVCPlay**, además de haberse convertido en una posibilidad real de convergencia para el Sistema de medios públicos, también continúa apostando por la producción de series y formatos originales que le han permitido reforzar su diferencial como marca. Así, siendo el 2019 un año clave para las actividades conmemorativas del bicentenario de la independencia de Colombia, **RTVCPlay** busca sumarse a las iniciativas preparadas en tal sentido por **RTVC**- Sistema de medios públicos, con el desarrollo y producción de una serie dirigida a audiencia joven (entre los 15 y los 25 años), que no solo responde a un segmento significativo del público que consume contenidos en la plataforma, sino que tiene una importancia capital en el desarrollo de la agenda cultural y educativa preparada por el Gobierno Nacional, tanto a nivel de la Presidencia de la República como de varios Ministerios, particularmente los de Educación, Cultura, y el de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Este proyecto original de **RTVCPlay** busca tender un puente entre los importantes acontecimientos de comienzos del siglo XIX en el país, y las dinámicas propias de crecimiento y autoafirmación por las que atraviesan los denominados *Centennials* (nombre con el que se conoce al grupo demográfico nacido entre 1995 y 2015, años de referencia porque no existe un margen claramente establecido, también conocido como generación “z”), es la primera generación realmente nativa digital. Para ellos el mundo es un lugar en el que internet siempre ha existido y al que se accede a través del celular. Esta mirada “conectada” de la realidad los ha situado en un terreno en el que lo virtual y lo real se confunden para crear una particular visión de mundo.

Por supuesto, es un reto enorme acercarse con un tema histórico a una generación cien por ciento nativa digital y que, quizás en su mayoría, suele restarle importancia a todo lo sucedido antes de la aparición de internet en el mundo. Por tal razón, buscando una narrativa tan fresca y tan irreverente como la propia audiencia del proyecto, se ha escogido como formato un show en vivo tipo *stand up comedy* (o puestas en escena similares como el monólogo, el unipersonal, la cuentería; referencias que ilustran pero que no persiguen limitar el estilo del proyecto), que se valga del humor en cuanto a tono y recurso transversal, y que con uno o dos actores en escena logre establecer que el Bicentenario de la independencia sí tiene que ver con el pasado de nuestros jóvenes, con su presente y por supuesto con su futuro.

Por todo lo anterior, se requiere contratar a una persona natural ó jurídica que cree, haga el montaje, la puesta en escena y una gira por 3 ciudades de un show en vivo tipo *stand comedy*, que será transmitido en streaming por **RTVCPlay**, plataforma OTT de RTVC, y que será grabado en vivo para posteriormente editar tres capítulos, uno por cada ciudad, que entrarán a formar parte de la oferta de contenidos de la

	<p>plataforma. RTVC aportará los recursos económicos con los cuales se cubrirán los costos de recurso humano y equipo técnico establecidos, el cual deberá ser desarrollado en su totalidad dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el contrato correspondiente. RTVCPlay mantendrá el control editorial y de producción del proyecto y brindará las directrices en los aspectos que tienen que ver con criterios técnicos – humanos y de contenido que se van a desarrollar.</p>
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	<p>Productos a realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Show en vivo de sesenta (60) minutos de duración, según líneas temáticas descritas en el anexo técnico (22). 2. Transmisión en vivo y en directo del show, vía streaming el cual deberá ser suministrado por el contratista y que será transmitido a través de la plataforma RTVCPlay. 3. Un (1) capítulo editado de (60) minutos cada uno de los shows en las diferentes ciudades, tres (3) en total.
5.OBJETO A CONTRATAR	<p>EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a realizar bajo la modalidad de producción por encargo la creación, montaje y puesta en escena, además de la posterior grabación en vivo y posproducción, del proyecto “BICENTENARIO PARA CENTENNIALS”, o como llegue a denominarse, para RTVCPlay.</p>
6. PLAZO DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 13 de diciembre de 2019.</p>
7. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones de carácter general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.

ejecución del contrato.

4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Realizar por parte del proponente la oportuna inscripción en la página del SECOP II.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Obligaciones de carácter específico:

1. Realizar y aplicar en forma oportuna los ajustes realizados por RTVCPlay para el correcto desarrollo del proyecto en todas sus etapas, diseño, preproducción, producción y postproducción.
2. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el encargado de realizar las actividades de producción ejecutiva y delegada de RTVCPlay durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar la conformación del equipo humano necesario para el montaje, producción y desarrollo del proyecto y el suministro del paquete de grabación de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas presentadas por el contratista, previo ajuste y aprobación de RTVCPlay. RTVC verificará las hojas de vida del recurso humano propuesto por la casa productora y tendrá la posibilidad de presentar otras opciones para los cargos que determine, siendo que la decisión final la tiene RTVCPlay.
4. Garantizar que el personal presentado en la propuesta no se será cambiado durante la ejecución del contrato. En caso de requerir cambio en el personal, el mismo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y en todo caso, deberá ser de igual o mayor experiencia y calidad.
5. Presentar a RTVCPlay la escaleta de la obra para su aprobación antes de pasar a la escritura final del libreto.
6. Realizar los ajustes propuestos por RTVCPlay al libreto antes de entrar al montaje y siguientes etapas.
7. Garantizar la funcionalidad técnica y física permanente de los equipos que componen los paquetes de grabación y post producción de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas óptimas requeridas.

8. Garantizar disponibilidad, correcto funcionamiento y exclusividad de los equipos técnicos de producción y post- producción en las especificaciones, cantidades y tiempos ajustados y acordados con RTVC.
9. Reemplazar los equipos de manera inmediata, en caso de presentarse fallas, por otro(s) de idénticas características o superiores a los cotizados.
10. Obtener de los encargados de realizar las actividades de producción ejecutiva y delegada por parte de RTVCPlay, aprobación frente cualquier tipo de variación relacionada con el desarrollo del proyecto.
11. Abstenerse de utilizar el material producido para RTVC con fines diferentes a los determinados en el contrato.

Parágrafo: "Cualquier uso de material sin autorización será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien saldrá en defensa de RTVC, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente", respetando siempre los derechos morales de autor.
12. Ceder a RTVC los derechos de reproducción, comunicación al público, modificaciones, almacenamiento o fijación, puesta a disposición, derivación de obra y distribución de las obras producidas en virtud del presente contrato de conformidad con los términos establecidos en la ley (dicha cesión incluye la comunicación pública, emisión, radiodifusión análoga o digital en cualquier código, formato o soporte que recree un código binario y su correspondiente conversión a medio para la audiovisualización y su correspondiente comunicación al público).
13. Darle un uso adecuado al nombre u otros signos distintivos del programa y sus subproductos.
14. Presentar ficha técnica definitiva, después del periodo de ajustes, de todo el personal de producción, postproducción, actores y proveedores con datos completos y valores negociados según solicitud o formato exigido por RTVC.
15. Presentar las propuestas de casting, dirección de arte, escenarios posibles, dirección de fotografía y dirección general de la serie como parte de la etapa de preproducción de los diseños de dirección, fotografía, arte, vestuario y maquillaje, cumpliendo con el cronograma aprobado en las reuniones de preproducción con el equipo de RTVCPlay
16. Presentar los planes de grabación en su totalidad cumpliendo con el cronograma establecido durante la semana de ajustes de RTVCPlay.
17. Presentar a RTVCPlay un ensayo final de cada acto de la obra para su aprobación y ajustes. Y para el material audiovisual entregar un primer corte original de cada capítulo a RTVCPlay para su aprobación. Este corte offline debe incluir todas las secuencias del capítulo editadas a satisfacción de la casa productora. Los ajustes que se generen en la revisión por parte de RTVCPlay deben ser tenidas en cuenta para llegar a un capítulo finalizado.
18. Garantizar que se realice un uso adecuado en la presencia de marcas dentro de la serie en su material de video, de audio o parte del master final aprobado de cada capítulo, en congruencia con los lineamientos de uso de imagen de terceros diseñado por RTVCPlay.
19. Concertar con RTVCPlay todo el manejo de ejecución de músicas sugeridas, así como los temas seleccionados para dichas ejecuciones dentro del montaje según el ritmo de cada

capítulo.

20. Entregar a **RTVCPlay** las composiciones de música original y piezas gráficas necesarias para el desarrollo dramatúrgico de la producción, para sus ajustes y aprobaciones finales.
21. Obtener todas las autorizaciones que en materia de derechos de autor y/o conexos se requieran para garantizar el uso adecuado de las composiciones y sus interpretaciones dentro de la obra (a través de las autorizaciones debidas para el uso de imágenes, audios, músicas, locaciones, logos y gráficos) así como para uso de piezas promocionales, portafolios, espacio de protección del consumidor y obras que se puedan derivar de la obra audiovisual inicial, hasta por el máximo legal permitido. Esto implica, la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, voces, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la producción. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción, emisión y transmisión a través de la plataforma **RTVCPlay**, o por las unidades misionales de **RTVC**, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación pública, emisión, reproducción, fijación, puesta a disposición, modificación y hasta para producir obras derivadas, trasmisión, retransmisión, comercialización y distribución de las obra producida y divulgación pública.
22. Solicitar los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a **RTVCPlay** en la medida que avance la producción de la serie y para la entrega de los capítulos, para su revisión y aprobación.
23. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral treinta y dos del presente documento, en materia de derechos de autor, conexos, a efectos de mantener indemne a **RTVC**.
24. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **RTVC**.
25. Entregar los tres (3) masters con control de calidad según indicaciones establecidas en reuniones con **RTVCPlay**.
26. Entregar a **RTVCPlay** la documentación y materiales de entrega final siguiendo la lista de chequeo acordada.
27. Cumplir con las disposiciones establecidas por **RTVCPlay**, en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos entregados, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias del encargado de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y delegada de **RTVCPlay**.
28. Asegurar que todas las piezas audiovisuales producidas para **RTVC** estén completamente libres para su emisión y publicación. **RTVC** será el titular de todos los derechos patrimoniales, sin limitación en el territorio y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del contratista producir materiales para **RTVC** que garanticen que todas las piezas audiovisuales cuenten con las autorizaciones de derechos de autor y conexos del caso según los formatos entregables de

RTVC.

29. Elaborar un tráiler de la serie como material promocional en los tiempos pactados previamente con **RTVCPlay**, como parte de la lista de materiales de entrega.
30. Elaborar plan de acción de flujo de caja propio ya que se requiere que la ejecución de las etapas de diseño, producción y postproducción del proyecto no dependa de los desembolsos por parte de **RTVC**.
31. Entregar a **RTVCPlay** los elementos considerados como activos adquiridos para la ejecución del proyecto.
32. Cumplir con los lineamientos establecidos en los Anexos sus modificaciones y oferta presentada, ajustada y acordada por el contratista y **RTVCPlay**, que hacen parte integral del estudio previo y del presente contrato.
33. Dar cumplimiento a la Guía de Presentación de Entregables y Lista de Entregables publicado como anexo dentro del presente proceso de selección.

Obligaciones de RTVC

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Las demás inherentes al objeto contractual.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	<p>Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., la ejecución del mismo podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional e internacional, previa aprobación del supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del proyecto.</p>
9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO	<p>La selección objetiva se realizará de acuerdo a la mejor propuesta operativa y creativa que determine la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>A continuación, se mencionan los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, que hacen parte del diseño entregado por la parte técnica de RTVC los cuales en resumen son:</p> <p><u>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u></p> <p>Qué se debe presentar</p> <p>Estos son los documentos que se deben presentar para el proyecto:</p> <p>Es importante tener en cuenta que en este apartado se describen los documentos a presentar, más adelante se aclara cómo presentarlos. Se debe leer con atención la descripción y forma de presentación para evitar rechazos a la propuesta por posibles confusiones.</p> <p><u>ETAPA 1</u></p> <p>A. Documentos jurídicos habilitantes. B. Documentos financieros habilitantes. C. Documentos técnicos habilitantes.</p> <p><u>A. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES</u></p> <p>Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.</p> <p>Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.</p> <p>Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.</p> <p>Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente</p>

	<p>individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:</p> <p>3.1.1.1 Documento de identificación del Representante Legal</p> <p>Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.</p> <p>3.1.1.2 Carta de presentación de la propuesta</p> <p>En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>A Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportunamente, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.</p> <p>Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.</p> <p>En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.</p> <p>Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.</p> <p>3.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.</p>
--	---

	<p>El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>3.1.1.1.3.1 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia</p> <p>En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.</p> <p>3.1.1.1.3.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. <p>La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):</p> <ul style="list-style-type: none"> i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar, ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar. iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le
--	---

	<p>impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.</p> <p>Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.</p> <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.</p> <p>En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.</p> <p>La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.</p> <p>3.1.1.1.3.3 Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p>Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.</p> <p>3.1.1.1.3.4 Personas naturales</p> <p>En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>3.1.1.1.4 Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.</p> <p>Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada, En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.</p>
--	---

	<p>3.1.1.1.5 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social</p> <p>3.1.1.1.5.1 Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia</p> <p>En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.</p> <p>3.1.1.1.5.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p>3.1.1.1.5.3 Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura</p> <p>En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.</p> <p>3.1.1.1.5.4 Personas naturales</p> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.</p> <p>NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.</p> <p>3.1.1.1.6 Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá</p>
--	--

desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.1.1.1.7 Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.1.1.1.8 Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.1.1.1.9 Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBANDO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

3.1.1.1.10 Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.1.1.1.11 Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.1.1.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.1.1.13 Verificación RNMC

RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.14 Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.1.15 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

B. CAPACIDAD FINANCIERA

1. CAPACIDAD FINANCIERA (presupuesto)

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a

	<p>la fecha del presente proceso de contratación.</p> <p>e) Dictamen del revisor fiscal del año 2018 con corte a 31 de diciembre</p> <p><u>OFERENTES EXTRANJEROS</u></p> <p>Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:</p> <p>a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.</p> <p>b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).</p> <p>c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:</p> <p style="padding-left: 40px;">1 • ACTIVOS: Corriente, no corriente y total</p> <p style="padding-left: 40px;">2 • PASIVOS: Corriente, no corriente, total</p> <p style="padding-left: 40px;">3 • PATRIMONIO</p> <p>d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.</p> <p>e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.</p> <p>f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas de los estados financieros</p> <p>En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.</p> <p>En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el Documento equivalente.</p> <p><u>CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE</u></p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez ≥ 1.0 • Nivel de endeudamiento ≤ 0.75 • Capital de trabajo $\geq 35\%$ del Presupuesto Oficial • Patrimonio líquido $\geq 35\%$ del Presupuesto Oficial <p>La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las</p>
--	--

fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez

mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

	<p>La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.75$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.75$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente</p> <p>Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al treinta y cinco por ciento (35%), del presupuesto oficial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales
--	---

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 35\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al treinta y cinco (35%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \sum [(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) * \text{Participación Porcentual}] \geq 35\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

$$\text{PATRIMONIO LÍQUIDO PL} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al treinta y cinco (35%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2018, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta y cinco (35%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \text{Activo total} - \text{Pasivo total} \geq 35\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \sum [(\text{Activo total} - \text{Pasivo total}) * \text{Participación Porcentual}] \geq 35\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

	<p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>C. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES</p> <p>Formulación de Proyecto (Anexo 2)</p> <p>Debe responder en lo conceptual y en lo creativo a los anexos técnicos definidos en esta convocatoria. El proponente deberá desarrollar todos los puntos de este documento. Las propuestas incompletas, que no hayan desarrollado todos los puntos, serán rechazadas.</p> <p>Guion (Anexo 4)</p> <p>Escritura de dos escenas de la obra, entendidas como la unidad mínima de sentido en un texto dramático. Estas escenas son la base del piloto que se solicita en este mismo documento.</p> <p>Es muy importante tener en cuenta que la propuesta creativa tiene que venir acompañada de un piloto que esté basado en la secuencia de guion presentada. La duración del piloto (2 min) y del guion (5 a 7 min) difiere, por lo tanto el piloto debe ser un fragmento del guion. (Ver la descripción del guion en este mismo documento)</p> <p>Guion: <u>anónimo</u></p> <p>Se debe presentar una secuencia con sentido narrativo completo, que tenga dos (2) minutos de duración, que correspondan a un segmento según el guion presentado. Esta muestra tiene que incluir por lo menos una escena del protagonista de la serie. Debe revelar el tono general de la obra; demostrando el puente que se intenta trazar entre el Bicentenario y la vida de los Centennials, característica resaltada en la descripción del proyecto.</p> <p>Este piloto debe mantener el anonimato del proponente: no puede incluir créditos al final del mismo, ni ninguna seña o marca, interna o externa que permita identificar al proponente.</p> <p>El piloto se entiende como un ejercicio de puesta en escena en el que se evaluará fundamentalmente el desempeño del protagonista o protagonistas propuestos y la manera cómo enriquecen e interiorizan el texto a nivel interpretativo. Para el comité evaluador, ello será más relevante que la calidad del registro audiovisual o la complejidad escenográfica expuesta en la pieza. Incluso es posible presentar esta pieza grabada con dispositivos móviles si cumple con las características acá descritas.</p> <p>El material debe ser entregado en soporte DVD o USB en tres (3) copias sin marca de identidad alguna, excepto por el seudónimo. El proponente debe asegurarse de que los DVD o USB entregados puedan reproducirse en cualquier plataforma y que sean legibles en cualquier tipo de computador.</p> <p>Configuración del equipo humano (Anexo 5)</p> <p>Listado de cargos y número de personas que conforman el equipo de trabajo.</p> <p>Descripción de recursos técnicos (Anexo 6)</p> <p>Relación de los equipos con los que planea realizar la grabación del proyecto. Allí deberá detallar si son</p>
--	--

	<p>equipos propios, si los va a adquirir o si va a trabajar por alquiler.</p> <p>Cronograma de ejecución (Anexo 7) Descripción detallada de los tiempos de ejecución de cada fase del desarrollo de este proyecto.</p> <p>Presupuesto (Anexo 8)</p> <p>Descripción detallada de los costos directos de este proyecto que serán pagados en la ejecución de este contrato. Todos los impuestos a que esté obligado a cobrar EL CONTRATISTA como consecuencia directa de la celebración del contrato con RTVC deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente, tal como se señala en el formato que se entrega.</p> <p>El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta antes de IVA y antes del cálculo de los imprevistos. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión de EL CONTRATISTA por la ejecución del proyecto. Esta cifra estimada deberá estar incluida en el valor total del presupuesto.</p> <p>En todos los casos, se debe incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente al 5% del costo del proyecto antes de IVA. En todo caso, si el oferente estando obligado no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye; no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto. Para ejecutar el rubro de imprevistos, se debe dar a conocer a RTVCPlay cuándo y para qué se requieren utilizar; en caso de no ser utilizado se debe acordar con RTVCPlay la manera de reinvertir esos recursos.</p> <p>En todos los casos, los costos de servicios reflejados en el presupuesto deberán enmarcarse dentro de las tarifas del mercado en Colombia.</p> <p>Los costos administrativos y los costos indirectos (financieros, e inherentes a la firma del eventual contrato) que implican adelantar un proyecto adjudicado por la plataforma RTVCPlay no pueden ser incluidos dentro de la estimación de costos del presupuesto; EL CONTRATISTA deberá asumirlos en su totalidad.</p> <p>El presupuesto debe ser presentado en el formato que se anexa. Este documento tiene las fórmulas matemáticas aplicadas, pero es responsabilidad de EL CONTRATISTA verificar que dicha formulación funcione correctamente.</p> <p>Estrategia de producción (Anexo 9)</p> <p>Debe detallar la forma en que el proponente optimizará tiempos, recursos técnicos y financieros en el desarrollo y ejecución de este contrato. Si el proponente planea realizar viajes fuera de su ciudad de origen como parte de la investigación, desarrollo y producción de la propuesta, deberá explicarlos y detallarlos.</p> <p>Composición y experiencia del equipo humano</p>
--	--

	<p>Experiencia del proponente (Anexo 10)</p> <p>Además, debe acreditar mediante certificaciones, constancias, actas de liquidación y/o actas de finalización o cualquier otro documento equivalente idóneo, que tiene experiencia en el montaje de shows en vivo de al menos tres (3) obras, sin importar su formato. Puede tratarse de obras de teatro, unipersonales, stand up comedy, o similares.</p> <p>Para los casos en que una productora haya realizado contenidos o producciones sin ser contratista, es decir, por cuenta propia, deberá allegar copias en DVD de las producciones realizadas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y que pretenda acreditar como experiencia. En este último evento RTVC no asumirá ninguna obligación de custodia.</p> <p>En el caso de personas naturales, además de la experiencia y documentación solicitada y enunciada en los párrafos anteriores, el proponente deberá ser el Director General o Productor General de las producciones certificadas.</p> <p>No serán admitidas auto certificaciones en ningún caso.</p> <p>Nota: En el caso en que el oferente sea una persona jurídica S.A.S y tenga menos de tres (3) años de constitución podrá acreditar la experiencia de sus socios o accionistas a la persona jurídica, para lo cual deberá adjuntar Acta de Junta de Socios y/o certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica, en donde se indique la calidad de la persona (accionista, socio o socio constituyente etc.) e ingreso a la sociedad. La experiencia certificada de los socios debe guardar relación con el objeto requerido en la convocatoria.</p> <p>Experiencia del equipo propuesto</p> <p>El proponente deberá aportar las Hojas de Vida (Anexo 11) de las personas que desarrollarán los siguientes roles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Director general • (1)Director de fotografía • (1) Productor general • (1)Libretista • (Máximo 2) Actor o actores de la obra. <p>Adicionalmente, director general, director de fotografía, productor general y libretista deberán presentar certificaciones o constancias que acrediten los siguientes requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener título profesional o técnico en alguna de las siguientes áreas: comunicación social, cine y televisión, producción de televisión, artes escénicas, ciencias sociales, áreas afines, o experiencia en el rol a desempeñar con un mínimo dos (2) años. Tenga en cuenta que cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos, para acreditar la experiencia requerida. 2. Tener experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado o roles afines) al que
--	--

aplica, en mínimo dos (2) producciones para teatro y/o televisión de formato similar al que se presente en esta convocatoria.

Para la presente invitación, los roles de director, director de fotografía y productor general no pueden ser realizados por la misma persona.

Cuando la producción no se pueda demostrar mediante alguno de los documentos ya mencionados anteriormente, el proponente podrá adjuntar una copia del video de la producción en el que su nombre y cargo sean visibles en los créditos de la producción.

RTVC podrá solicitar al proponente vía correo electrónico aclaraciones a la documentación objeto de verificación, así como información o documentación adicional no esencial para la comparación de propuestas, la cual deberá ser aportada por el proponente dentro del término que para el efecto establezca RTVC, so pena de rechazo si no es atendido en dicho término, o si la información o documentación no es suficiente o no cumple con los requisitos. La fecha de recibo del requerimiento correspondiente será aquella consignada en el reporte de transmisión del correo electrónico.

Las hojas de vida no reciben puntaje; son únicamente objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

Cartas de intención (Anexo 12)

El proponente deberá garantizar que el equipo humano propuesto sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto. Cada uno de los miembros del proyecto que tenga responsabilidades como cabeza de equipo (Director, Director de Fotografía, Productor General, libretista y protagonista(s)) deberá diligenciar una carta de intención en el formato anexo, en la que acepta el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

Estos documentos permiten verificar la viabilidad de la propuesta creativa. RTVC se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que consideren necesarios para confirmar la información presentada.

Es importante tener en cuenta que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, libretista, director de fotografía y protagonista(s) no podrán ser sustituidas durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado y previa autorización de RTVC, **en este caso el reemplazo deberá tener similar o mejor perfil que el inicialmente presentado.**

Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo, RTVC podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.

Ficha técnica de muestra audiovisual (Anexo 13)

En esta ficha se deberá dar cuenta de los datos técnicos de la muestra audiovisual.

Apoyo a la industria nacional (Anexo 14)

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece.

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 10 puntos)
En caso de que los servicios sean de origen Nacional 100%	10
En caso de que los servicios sean de origen Extranjero que acredite trato nacional.	10
En caso de que los servicios sean de origen mixto (Nacional y Extranjero sin trato nacional)	5
En caso de que los servicios sean de origen mixto (Extranjero con trato nacional y Extranjero sin trato nacional)	5
En caso de que los servicios sean de origen extranjero y NO acrediten trato nacional ni reciprocidad	0

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

Una vez el comité técnico evaluador finalice la revisión y examen de las propuestas creativa y operativa (anónimas) y determine qué proponentes cumplen con el puntaje mínimo necesario para pasar a la etapa 2, le informará al comité jurídico evaluador, quien se encargará de verificar los documentos jurídicos habilitantes, y se realizará la publicación de las evaluación técnica jurídica, y financiera de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

ETAPA 2

Encuentro con el comité técnico evaluador.

Los proponentes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados para llegar a la etapa 2, una vez hecha la verificación técnica jurídica y financiera, serán entrevistados por el comité técnico evaluador por un

	<p>espacio de máximo una hora cada uno.</p> <p>A esta entrevista deberán asistir el Director General y el Productor General. El comité técnico evaluador puede solicitar al proponente que asistan a la entrevista otros miembros del equipo necesarios para exponer o aclarar determinados puntos. La entrevista se podrá presentar de manera presencial o virtual (a través de una videoconferencia).</p> <p>La hora y lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los proponentes con una antelación mínima de 24 horas antes de la fecha programada para la entrevista, con base en la información de contacto registrada en la Carta de Presentación del proyecto.</p>
<p>9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p> <p>CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80</p>	<p><u>ETAPAS DEL PROCESO</u></p> <p><u>Etapa 1</u></p> <p>La Etapa 1 comprende la presentación y evaluación de las propuestas. La fecha y hora de cierre está definida en el calendario de la convocatoria.</p> <p>Una vez los proponentes entreguen sus propuestas, el comité técnico evaluador procederá a evaluar en primer lugar la propuesta creativa y operativa, y asignar un puntaje a la propuesta. Durante esta evaluación, la identidad del proponente permanece anónima. Aquellas propuestas que cumplan con el puntaje mínimo en la evaluación de la propuesta creativa y operativa y piloto pasarán a la etapa 2: entrevista con el comité técnico evaluador.</p> <p><u>Una vez el comité técnico evaluador determine qué proponentes cumplen con el puntaje mínimo necesario para pasar a la etapa 2, le informa al comité jurídico evaluador quien se encargará de verificar los documentos jurídicos habilitantes y posterior a ello se realizará la publicación de las evaluaciones técnica y jurídica, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.</u></p> <p>Sólo aquellas propuestas que cumplan con el puntaje mínimo en la evaluación de la propuesta creativa, operativa, el piloto y que sean habilitadas por el comité jurídico evaluador, dejarán de ser anónimas y pasarán a revisión de la documentación verificable de composición y experiencia del equipo humano y Apoyo a la Industria Nacional.</p> <p>Informe de Evaluación Etapa 1</p> <p>RTVC publicará las evaluaciones de la Etapa 1 y la lista con los proyectos que pasan a etapa 2. Los</p>

	<p>proponentes tendrán la oportunidad para presentar observaciones al Informe de Evaluación Etapa 1.</p> <p>El comité evaluador revisará el documento de Apoyo a la Industria Nacional y sumará el puntaje correspondiente. Luego verificará que el proponente cumpla con la experiencia mínima solicitada para la convocatoria. En caso de no cumplir con la experiencia mínima, la propuesta será rechazada. Si existen inconsistencias entre la experiencia consignada en las hojas de vida del proponente y el equipo, y las certificaciones y constancias que acreditan dicha experiencia, el proponente tendrá hasta la fecha límite de aclaración de inconsistencias técnicas para presentar documentos que aclaren la inconsistencia.</p> <p>A su vez, la Coordinación de Procesos de Selección revisará los Documentos Jurídicos Habilitantes y la coordinación de presupuesto la capacidad financiera.</p> <p>Solamente aquellas propuestas que cumplan con el puntaje mínimo exigido la Etapa 1, y su documentación habilitada, pasarán a la etapa 2: encuentro con el comité técnico evaluador.</p> <p>Etapa 2</p> <p>La Etapa 2 consiste en una entrevista del equipo proponente con el comité técnico evaluador por espacio de máximo una hora en el que se aclararán dudas sobre su propuesta. Toda la información de la propuesta creativa y conceptual, y de la composición y experiencia del equipo humano le servirá al jurado de insumo para las entrevistas.</p> <p>A esta entrevista deberán asistir el Director General y el Productor General. El jurado puede solicitar al proponente que asistan a la entrevista otros miembros del equipo necesarios para exponer o aclarar determinados puntos. La entrevista se podrá presentar de manera presencial o virtual, a través de una videoconferencia.</p> <p>La hora y lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los proponentes con una antelación mínima de 24 horas antes de la fecha programada para la entrevista, con base en la información de contacto registrada en la Carta de Presentación (Anexo 1).</p> <p>Los proyectos que deban aclarar inconsistencias técnicas en su experiencia o subsanar documentos jurídicos, y no lo hagan antes de la fecha límite, perderán su derecho a entrevista con el jurado.</p> <p>Informe Final</p> <p>RTVC publicará el Informe Final con las evaluaciones del proceso de convocatoria y los puntajes asignados a cada propuesta en la fecha definida en el calendario. En este informe se señalara quién es el adjudicatario de la convocatoria de acuerdo al mayor puntaje logrado en el proceso de evaluación.</p> <p>PUNTUACIÓN GENERAL</p> <p>El proceso tiene un puntaje máximo de 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="491 1818 621 1883">ETAPA</th><th data-bbox="621 1818 1029 1883">PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</th><th data-bbox="1029 1818 1274 1883">PUNTAJE MÁXIMO</th></tr> </thead> </table>	ETAPA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ETAPA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO		

1	PROPIUESTA CREATIVA Y OPERATIVA	50 puntos
1	PILOTO	20 puntos
1	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
2	ENCUENTRO CON EL JURADO	20 puntos

PUNTAJE MÍNIMO PARA CADA ETAPA Y TOTAL DEL PROCESO

1	PROPIUESTA CREATIVA Y OPERATIVA	45 puntos
1	PILOTO	15 puntos
1	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO INDUSTRIA NACIONAL. Puntaje de acuerdo al cuadro de la página 24.	0 puntos
2	ENCUENTRO CON EL JURADO	15 puntos
		75 puntos mínimos para la adjudicación

La propuesta que al final de la etapa 2 obtenga la mejor calificación acumulada será la elegida en primer lugar de la presente invitación, en la medida que haya obtenido al menos 75 puntos de 100 posibles y cumpla con la documentación solicitada.

Nota: El puntaje otorgado por el documento de verificación de industria nacional (anexo 14) no es condición para continuar a la siguiente etapa del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, se recibirán propuestas de proponentes que presten su servicio con personal 100% extranjero.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cada una de las etapas del proceso, el comité evaluador tendrá en cuenta 3 criterios:

- Pertinencia para la plataforma RTVCPlay
- Calidad narrativa
- Viabilidad y coherencia de la propuesta

Pertinencia para la plataforma RTVCPlay:

Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con la naturaleza de la plataforma siendo una marca integrante de RTVC, sistema de medios públicos, y en esa medida debe ser generador de contenidos de óptima calidad; con un carácter cultural, educativo y de entretenimiento.

	<p>Propuesta narrativa y audiovisual: Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y aporta los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia. Así mismo, verifica si dicha estructura narrativa se traslada de forma coherente y llamativa al piloto</p> <p>Viabilidad y coherencia de la propuesta: Verifica que el presupuesto, el diseño de producción y los recursos técnicos correspondan a lo expuesto en la propuesta creativa y al flujo de caja planteado en la convocatoria.</p> <p>La evaluación se hará de forma transversal, es decir que cada uno de los documentos evaluables de la convocatoria serán evaluados a partir de los criterios descritos y a partir del análisis del conjunto de las propuestas recibidas.</p> <p>Si se presenta un empate en el proceso de evaluación se acudirá a los conceptos expuestos en el Manual de contratación de RTVC, aplicados al presente proceso de selección.</p> <p>ENTREGA DE PROPUESTAS Cómo se debe entregar la propuesta</p> <p>Teniendo en cuenta la transparencia necesaria de todo el proceso, las propuestas se publicarán en la plataforma SECOP II, régimen especial, sin oferta y se recibirán en un sobre marcado con el seudónimo que identificará al proponente en toda la parte inicial del proceso (la manera de marcar este sobre exterior se explica en este mismo documento). Ese sobre sellado contendrá dos sobres más que deben disponerse según los siguientes requerimientos:</p> <p>Seudónimo y anonimato Todas las propuestas deben presentarse con seudónimo para mantener oculta su identidad durante la evaluación de la Propuesta Creativa, Operativa y piloto. Aquellos proyectos que revelen su identidad durante esta etapa serán rechazados.</p> <p>Para mantener el anonimato de las propuestas durante la evaluación de propuesta creativa, operativa y piloto, el proponente debe tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En el exterior de los sobres no debe revelarse el nombre o datos reales del proponente. ○ Los documentos al interior del sobre 1 debe ser anónimos. El sobre no puede contener referencia alguna a la identificación del proponente o de los miembros del equipo humano propuesto en los contenidos, encabezados de los anexos, papelería, sobres, stickers, so pena de rechazo de la propuesta. ○ Únicamente el sobre 2 (requisitos jurídicos habilitantes) en su interior deben reflejar el nombre real del proponente. <p>SOBRES ETAPA 1:</p> <p>La primera parte de la propuesta debe ser enviada en un (1) sobre cerrado y marcado con SEUDÓNIMO, el cual deberá contener dos (2) sobres rotulados y cerrados (Sobre 1, Sobre 2).</p> <p>SOBRE EXTERNO</p> <p>Un único sobre externo cerrado y marcado con SEUDÓNIMO. Debe contener los sobres 1, 2. Debe</p>
--	--

marcarse así:

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____
 DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
 REFERENCIA: Serie Bicentenario **RTVCPlay**
 NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

SOBRES INTERNOS (1 y 2)

Los sobres que van dentro del sobre principal, deberán tener las siguientes características:

Sobre No. 1:

Debe contener los **Documentos jurídicos habilitantes, composición y experiencia del equipo humano y Apoyo a la Industria Nacional**. Debe estar cerrado. Debe marcarse de la siguiente manera:

SOBRE No. 1

CONTENIDO: Documentos jurídicos habilitantes. Composición y experiencia del equipo humano y Apoyo a la industria Nacional.

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

REFERENCIA: Serie Bicentenario **RTVCPlay**

NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

Este sobre debe contener el original y su copia exacta (ambos impresos). Además, una (1) copia digital de la documentación requerida, definida en las presentes reglas de participación.

Sobre No. 2:

Toda la información de este sobre debe ser **ANÓNIMA**. Debe contener la **Propuesta creativa y operativa y el piloto**. Debe estar cerrado. Debe marcarse de la siguiente manera:

SOBRE No. 2

CONTENIDO: Propuesta creativa y operativa y piloto.

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

REFERENCIA: Serie Bicentenario **RTVCPlay**

NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

Este sobre debe contener el original y su copia exacta (ambos impresos). Además, una (1) copia digital de la documentación requerida, definida en las presentes reglas de participación.

El piloto debe ser entregado en soporte DVD o USB en tres (3) copias.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje	No otorga puntaje
3	PROPIUESTA CREATIVA, OPERATIVA Y PILOTO	Ponderable	60	70
5	ENCUENTRO CON EL JURADO	Ponderable	15	20
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	0	10
Total			75	100

Cómo se evalúa la propuesta

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación, la evaluación de las propuestas y el encuentro con los proponentes durante la Etapa 2 de la presente convocatoria, el Ordenador del Gasto o su delegado designará un COMITÉ EVALUADOR plural, conformado por servidores públicos y/o colaboradores de RTVC expertos en el área a contratar, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

De esta forma, el Comité Evaluador estará conformado por (mínimo):

Director RTVCPlay

Productora Ejecutiva RTVCPlay

Productor Delegado de Contenido RTVCPlay

Productora Ejecutiva de contenido RTVCPlay

Dado que la selección de los proyectos será por el método de puntaje, es irrelevante que exista un número par o impar en el número de evaluadores. RTVC – RTVCPlay puede decidir aumentar el número de representantes de la plataforma en el comité evaluador si el número de propuestas recibidas así lo requiere.

Este comité verificará, evaluará y asesorará a RTVC, durante el proceso de selección para lo cual, entre otras responsabilidades, validará el contenido de los requerimientos técnicos de cada una de las propuestas, las evaluará y las calificará de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

La selección objetiva se realizará de acuerdo a la mejor propuesta operativa y creativa que determine la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

De manera paralela al proceso de evaluación y desde la etapa No. 2, la Oficina Asesora jurídica de RTVC, a través de la Coordinación Gestión de procesos de Selección, realizará las tareas de verificación de todos los aspectos jurídicos (Documentos, procesos y contratación).

CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor de los servicios a ofertar y de los servicios técnicos a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- j) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- k) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- l) Cuando los precios ofertados superen los promedios unitarios arrojados por el estudio de mercado
- m) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.
- n) Cuando el proponente no desarrolle todos los puntos de este documento, las propuestas incompletas, serán rechazadas.
- o) Aquellos proyectos que revelen su identidad durante la etapa de entrega de propuesta serán rechazados.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

	<p>SEGMENTO: 83000000 FAMILIA: 83110000 CLASE: 83111800</p>
<p>10.FORMA DE PAGO</p>	<p>Los pagos a EL CONTRATISTA se realizarán así:</p> <p>Primer pago: Por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) IVA INCLUIDO, previa entrega del presupuesto y propuesta operativa ajustadas, según lo acordado para la etapa de ajustes con el equipo de RTVCPlay (configuración del equipo humano, cronograma por días, descripción de recursos técnicos y directorio del equipo de producción), escaleta final aprobada, contratación del equipo de pre-producción, casting del talento, propuesta fotográfica y de arte para el show, propuesta gráfica.</p> <p>Segundo pago: Por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) IVA INCLUIDO, libreto final aprobado, entrega de material fotográfico promocional del protagonista y/o protagonistas, Informe de preproducción de la gira (fechas confirmadas, lugares y logística negociada y aprobada).</p> <p>Tercer pago: Por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) IVA INCLUIDO, previa entrega del offline de los capítulos 1 y 2</p> <p>Cuarto pago: Por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$55.196.218) IVA INCLUIDO, previa entrega de los capítulos uno, dos y tres (1,2 y 3) finalizados con sus respectivos entregables y la entrega del material promocional acordado con RTVCPlay.</p> <p>El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta antes de IVA y antes del cálculo de los imprevistos. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión de EL CONTRATISTA por la ejecución del proyecto. Esta cifra estimada deberá estar incluida en el valor total del presupuesto.</p> <p>El rubro de imprevistos no podrá exceder del 5%, del costo del proyecto antes de IVA. En todo caso, si el oferente estando obligado no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye; no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto. Para ejecutar el rubro de imprevistos, se debe dar a conocer a RTVCPlay cuándo y para qué se requieren utilizar;</p>

	<p>caso de no ser utilizado se debe acordar con RTVCPlay la manera de reinvertir esos recursos</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los desembolsos se realizarán una vez se lleve a cabo la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, en la que se deberán indicar los montos y concepto de desembolso, conforme a las disposiciones establecidas en la Circular N° 012 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC. Asimismo, será necesaria para el último pago la celebración de un Acta de Finalización y/o recibo de trabajo a satisfacción.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los valores establecidos para los desembolsos incluyen la estimación por Gestión de Producción relacionada en el presupuesto total aprobado conforme a las condiciones de participación.</p>
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>En materia de contratación, RTVC, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas <i>industriales y comerciales</i> del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza <i>industrial o comercial</i> y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación.</p> <p>Por lo anterior, las contrataciones que adelante RTVC en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominará “Contratación misional”, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida preproducción y posproducción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.</p> <p>Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de estas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.</p> <p>En razón a lo anterior, mediante resolución No. 461 del 2016, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, en el numeral 5, regló la CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL. Por encontrarnos en ley de</p>

	<p>garantías (Ley 996 de 2005) y al no poder dar aplicación al numeral 5 de capítulo III del manual de contratación de RTVC, CONTRATACION DIRECTA MISIONAL. Se debe realizar la presente contratación por lo establecido en el CAPÍTULO III, numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA, al señalar:</p> <p><i>(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.</i></p> <p><u><i>Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. (...) Subrayado fuera del texto</i></u></p> <p>Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las personas naturales y/o jurídicas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacción de la necesidad.</p>																
12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	<p>Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Título II, Capítulo I, Numeral 3.6.1 Literal C. del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente: “(...). Análisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. (...)"</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado de la presente contratación se realizó con base en la naturaleza de los servicios a contratar, así como las calidades de los contratistas, su experiencia e idoneidad, las obligaciones contractuales y los precios históricos en contratos con objeto contractual similar, todo ello acorde a las necesidades de la entidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CASA PRODUCTORA</th> <th>NOMBRE</th> <th>No. capítulos</th> <th>Valor total de la serie IVA incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INMOV SAS</td> <td>¿QUÉ INVENTA?</td> <td>8</td> <td>\$ 600.000.000</td> </tr> <tr> <td>COLOMBIANA DE TELEVISIÓN S.A.</td> <td>EL PROGRAMA</td> <td>2</td> <td>\$ 127.961.146</td> </tr> <tr> <td>TAKE ONE PRODUCTIONS</td> <td>LOS AMARGADOS</td> <td>1</td> <td>\$ 450.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CASA PRODUCTORA	NOMBRE	No. capítulos	Valor total de la serie IVA incluido	INMOV SAS	¿QUÉ INVENTA?	8	\$ 600.000.000	COLOMBIANA DE TELEVISIÓN S.A.	EL PROGRAMA	2	\$ 127.961.146	TAKE ONE PRODUCTIONS	LOS AMARGADOS	1	\$ 450.000.000
CASA PRODUCTORA	NOMBRE	No. capítulos	Valor total de la serie IVA incluido														
INMOV SAS	¿QUÉ INVENTA?	8	\$ 600.000.000														
COLOMBIANA DE TELEVISIÓN S.A.	EL PROGRAMA	2	\$ 127.961.146														
TAKE ONE PRODUCTIONS	LOS AMARGADOS	1	\$ 450.000.000														

SOMOS MÁS	

Para los estudios del sector se solicitó a presupuesto realizar un sondeo de mercado de las posibles empresas o personas naturales que se presentarían a la invitación abierta para este proyecto. Se relaciona el resultado a continuación:

De manera atenta me permito informar los indicadores financieros propuesto para el proceso:

Liquidz: 1.0

Endeudamiento = menor o igual al 0.70

Capital de Trabajo: 10% del presupuesto oficial

Patrimonio = 10% del presupuesto oficial.

Los anteriores indicadores fueron el resultado de analizar las siguientes empresas

1. Take one productions 900451369-1

2. 5 Minutitos Más SAS 901092303-9

3. CCU Televisión LTDA 900199394

5. Piano SAS 900878826-1

Las personas naturales no cuentan con estados financieros que puedan soportar la ejecución del contrato.

4. Yamil Julián Cure Londoño 72260311

6. John Alexander Díaz Peña NIT: 1113665018-7 (no aparece en cámara de comercio)

Igualmente se hizo el estudio de los históricos de programas producidos en RTVC en donde se encontraron dos únicos proyectos con elementos de contenido y producción similares al proyecto Bicentenario para Centennials:

- **Qué inventa**, serie de 8 capítulos producida por la empresa INMOV SAS, bajo el contrato 1285-2016

- **El Programa**, serie de 2 capítulos producida por la empresa Colombiana de Televisión, bajo el contrato 691-2017

Se tuvo que realizar un estudio externo de proyectos con características más cercanas a lo descrito en este documento, encontrando que proyectos de Stand Up Comedy colombianos producidos para Netflix. Se solicitó información financiera sobre uno de ellos y se adjunta el documento.

CTO No. 1285 de 2016	
Proyecto ¿Qué inventa?	8 capítulos
RUBROS	VALOR TOTAL
Este valor contempla:	
Desarrollo - guion * 6 capítulos	\$60.000.000
Preproducción (búsqueda de locaciones, casting, diseño de arte y fotografía)	\$100.000.000
Producción (ensayos, rodaje, equipo humano y técnico, talento, vestuario, escenografía)	\$186.000.000
Postproducción (edición del material, salas de edición, conversión de material, colorización, conformado, máster y copias)	\$120.000.000

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 3

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 25/07/2019

Subtotal	\$466.000.000
Gestión casa productora 10%	\$46.600.000
IVA 19%	\$88.540.000
TOTAL	\$601.140.000

CTO No. 691 de 2017	
Proyecto El Programa	\$127.961.146 x 2 capítulos
RUBROS	VALOR TOTAL
Director conceptual	\$7.000.000
Director Audiovisual	\$7.000.000
Asesor creativo	\$1.500.000
Investigador -productor de invitados	\$2.400.000
Creativos - guionistas	\$7.000.000
Realizador	\$3.000.000
Productor General	\$5.000.000
Productor de campo	\$2.500.000
Asistente de producción	\$1.000.000
Presentador	\$8.000.000
Director de Fotografía	\$4.500.000
Sonidista	\$1.600.000
Director de Arte	\$2.500.000
Vestuarista	\$1.200.000
Maquillador	\$350.000

Editor Finalizador	\$2.300.000
Van 12 pasajeros x 7 días	\$2.240.000
Automóvil Btá 4 pasajeros	\$560.000
Alimentación x 25 per x 1 día	\$875.000
Gastos de logística y pro (caja menor)	\$10.760.000
Escenografía	\$2.000.000
Graficación 2 capítulos	\$1.200.000
Paquete gráfico	\$1.200.000
Paquete musical	\$1.200.000
Paquete luces	\$6.000.000
Unidad móvil	\$5.500.000
Iva 19%	\$1.045.000
Equipo técnico (Cámara, luces y sonido)	\$3.200.000
Sala de edición-finalización	\$5.040.000

Configuración 1 evento streaming	\$9.889.000
Minijib con transporte y operarios	\$300.000
Subtotal	\$82.885.000
Gestión casa productora 7,5%	\$6.216.375
Total Equipo técnico	\$18.429.000
Subtotal presupuesto	\$107.530.375
IVA 19%	\$20.430.771
TOTAL	\$127.961.146

Además de lo anterior, el área técnica suministra los costos referenciados con el proyecto " Los amargados somos más" realizado por otra entidad así:

Proyecto: Los amargados somos más	\$450.000.000 x 1 capítulo
RUBROS	VALOR TOTAL
Este valor contempla:	
Desarrollo - guion	\$30.000.000
Preproducción (búsqueda de locaciones, casting, diseño de arte y fotografía)	\$54.000.000
Producción (ensayos, rodaje, equipo humano y técnico, talento, vestuario, escenografía)	\$100.000.000
Postproducción (edición del material, salas de edición, conversión de material, colorización, conformado, máster y copias)	\$120.000.000
Honorarios talento	\$45.000.000
Subtotal	\$349.000.000
Gestión casa productora 10%	\$34.900.000
IVA 19%	\$66.310.000
TOTAL	\$450.210.000

Para el presente estudio no se tiene en cuenta en análisis de la oferta, debido a, que es una producción por encargo y la Entidad ya ha definido el valor del presupuesto, según los valores históricos que se han manejado dentro de la entidad, ya que al solicitar en el mercado cotizaciones se puede generar una expectativa y evidenciar la idea creativa la cual en este proceso es parte fundamental para la escogencia de los oferentes.

No obstante, lo anterior para establecer el presupuesto total de la presente contratación, se tomó con base en información suministrada por el área técnica la cual realizó la proyección del mismo como se muestra a continuación, con base en costos los cuales la entidad ha pagado por los mismos servicios y de acuerdo al comportamiento de los mismos en el mercado investigando en páginas referenciadas por medio de internet.

	<p>BICENTENARIO PARA CENTENNIALS</p> <p>Show Teatral 3 capítulos x 20' ciudades (Cali - Barranquilla) Detrás de cámaras Proyección Mapping</p> <table border="1" data-bbox="470 508 1519 804"> <tbody> <tr> <td>TOTAL RUBRO PERSONAL</td><td>\$121.800.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL RUBRO LOGÍSTICA</td><td>\$25.500.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL RUBRO PRODUCCIÓN Y MATERIALES</td><td>\$72.995.685</td></tr> <tr> <td>TOTAL PROYECTO</td><td>\$220.295.685</td></tr> <tr> <td>IMPREVISTOS (5%)</td><td>\$11.014.784</td></tr> <tr> <td>IVA 19%</td><td>\$41.856.180</td></tr> <tr> <td>GESTIÓN CASA PRODUCTORA (10%)</td><td>\$22.029.569</td></tr> <tr> <td>GRAN TOTAL</td><td>\$295.196.218</td></tr> </tbody> </table> <p>Para todos los efectos, el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de hasta DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$295.196.218) IVA INCLUIDO para la producción de TRES (3) capítulos de SESENTA MINUTOS (60) de duración cada uno. Los costos directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, RTVC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.</p>	TOTAL RUBRO PERSONAL	\$121.800.000	TOTAL RUBRO LOGÍSTICA	\$25.500.000	TOTAL RUBRO PRODUCCIÓN Y MATERIALES	\$72.995.685	TOTAL PROYECTO	\$220.295.685	IMPREVISTOS (5%)	\$11.014.784	IVA 19%	\$41.856.180	GESTIÓN CASA PRODUCTORA (10%)	\$22.029.569	GRAN TOTAL	\$295.196.218
TOTAL RUBRO PERSONAL	\$121.800.000																
TOTAL RUBRO LOGÍSTICA	\$25.500.000																
TOTAL RUBRO PRODUCCIÓN Y MATERIALES	\$72.995.685																
TOTAL PROYECTO	\$220.295.685																
IMPREVISTOS (5%)	\$11.014.784																
IVA 19%	\$41.856.180																
GESTIÓN CASA PRODUCTORA (10%)	\$22.029.569																
GRAN TOTAL	\$295.196.218																
<p>13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.</p>	<p>Se adjunta matriz de riesgos</p>																
<p>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</p>	<p>SI X NO <input type="checkbox"/> SE DEBE JUSTIFICAR EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS.</p> <p>El contrato a celebrar genera la obligación a cargo del contratista de constituir a favor de RTVC-una <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u>, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. Las garantías deberán amparar:</p> <p>a. Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>b. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente a partir de la entrega de los bienes objeto</p>																

	<p>del contrato y por cuatro (4) meses más.</p> <p>d. Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>e. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al término del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.</p> <p>Se determinó que el futuro Contratista deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad-del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.</p>
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO 1- Carta de Presentación - ANEXO 2- Formulación de Proyecto - ANEXO 3- Formato de Escaleta - ANEXO 4- Formato de Guion - ANEXO 5- Configuración del equipo humano - ANEXO 6- Descripción de recursos técnicos - ANEXO 7- Formato de Cronograma - ANEXO 8 - Formato de Presupuesto - ANEXO 9 - Estrategia de producción - ANEXO 10 - Experiencia del Proponente - ANEXO 11- Hoja de vida - ANEXO 12- Carta de intención - ANEXO 13 - Ficha técnica de Muestra Audiovisual - ANEXO 14 – Apoyo Industria Nacional - ANEXO 15 – Compromiso de transparencia - ANEXO 16 – Certificación de cumplimiento de seguridad social y/o parafiscales - ANEXO 17 – Acuerdo de Asociación en Unión Temporal - ANEXO 18 – Matriz de Riesgos - ANEXO 19 – Lista de entregables - ANEXO 20 - Compromiso de control de prácticas colusiva -ANEXO 21- Anexo Técnico -ANEXO 22- Acuerdos Comerciales -ANEXO 23- Obligaciones Adicionales del contratista -ANEXO 24- Documento Conformación de consorcios -ANEXO 25- Documento Unión Temporal
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	<p>SE ANEXA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ESTUDIOS DEL SECTOR - CDP, - SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO

17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$295.196.218) IVA INCLUIDO ESTE VALOR INCLUYE IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	SE ANEXA
19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR" SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ	<p>EXTERNA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NOMBRE DEL SERVIDOR: NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: CARGO DEL SERVIDOR: DEPENDENCIA: E-MAIL.</p> <p>INTERNA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>NOMBRE DEL SERVIDOR: SILVANA ORLANDELLI URUBURU NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 39.694.8610 CARGO DEL SERVIDOR: Directora Canal Señal Colombia DEPENDENCIA: Subgerencia de Televisión E-MAIL. sorlandelli@rtvc.gov.co</p>
20.VIGENCIAS FUTURAS	AÑO: N/A VALOR: \$
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Se adjunta anexo

FIRMAS AUTORIZADAS:



FIRMA RESPONSABLE:

NOMBRE: SILVANA ORLANDELLI URUBURU

CARGO: Directora Canal Señal Colombia

